



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-194-2016
06-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del plan anual de trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar la gestión médica y administrativa del Área de Salud Alajuela Central en relación con las condiciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento.

Los resultados obtenidos permitieron evidenciar la carencia de un efectivo programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, lo que ha generado un deterioro progresivo de los elementos de la infraestructura como pintura decolorada, desprendida o desgastada; láminas de cielo raso con presencia de humedad, desprendida o faltante; repellos de pared desprendidos y mobiliario con presencia de óxido y dañados.

Además, existen aspectos relacionados con la seguridad humana que representan un riesgo para los usuarios de la infraestructura, en virtud de que no se observaron sistema para la detección y combate contra incendios, además de señalización de emergencias, lo anterior por un limitado desarrollo de los proyectos planteados por las autoridades del Centro Médico.

Por otra parte, se evidenciaron barreras físicas que limitan la utilización autónoma o independiente de personas con discapacidad o movilidad restringida, debido al incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7600.

Sobre la asignación y ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con el mantenimiento del equipamiento, se comprobó que los fondos presupuestados no son aprovechados en su totalidad, ya que entre el 2013 y el 2015, no se invirtieron 3,4 millones de colones del presupuesto asignado a las subpartidas 2152, 2153 y 2154.

Por otra parte, se determinaron debilidades de control en la fiscalización de los contratos 2014CD-000011-2281 y 2014CD-000011-2281, correspondientes al mantenimiento y verificaciones metrológicas de esfigmomanómetros, en virtud de que se determinó que se cancela ¢668.000,00 (seiscientos sesenta y ocho mil colones) al año por 27 esfigmomanómetros, que a pesar de que su valor actual en libros es de ¢23.310,00 (veintitrés mil trescientos diez colones 00/100).

Este Órgano de Control y Fiscalización ha propuesto 4 recomendaciones con la finalidad de que **la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, en su calidad de Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte**, Revise el estado de avance de los proyectos incluidos en la tabla 1 del presente informe, con el fin de identificar las necesidades presupuestarias y técnicas que se requieren para concretar los proyectos planteados. De los resultados obtenidos, gestionar ante las Gerencias Médica y la de Infraestructura y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Tecnologías, las acciones que permitan ejecutar de acuerdo con las posibilidades técnicas, financieras, administrativas o de otra índole los proyectos planteados. Que el **Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico**, en coordinación con la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, implementen los mecanismos de control que permitan garantizar -de manera efectiva- el presupuesto asignado a las subpartidas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento. Además, que desarrolle un plan de trabajo priorizado de actividades correctivas y preventivas que necesita la infraestructura, de conformidad con los aspectos evidenciados en el hallazgo 1.1 y su anexo, y efectúe un análisis de los esfigmomanómetros incluidos dentro de las contrataciones 2014CD-000011-2281 y 2014CD-000011-2281, que permita determinar, de acuerdo con su vida útil y valor actual, cuáles deben estar cubiertos bajo esa modalidad de mantenimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-194-2016
06-12-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL, U.E. 2281: TEMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE, U.E. 2299

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión médica y administrativa del Área de Salud Alajuela Central en relación con las condiciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el estado de conservación en el que se encuentran los edificios de la Sede y Ebáis adscritos al Área de Salud Alajuela Central.
- Analizar las acciones desarrolladas para brindar mantenimiento al equipamiento médico asignado al Área de Salud.

ALCANCE

El estudio contempla la revisión y análisis de la gestión administrativa del Área de Salud Alajuela Central, en lo que respecta al mantenimiento de las instalaciones y equipamiento, en el periodo entre el 2013 y primer trimestre 2016.

Las condiciones y estado de conservación de las edificaciones se evaluaron mediante inspección ocular de la Sede de Área y el Ebáis INVU 1, 2 y 3.

Asimismo, se analizó la ejecución presupuestaria de las subpartidas 2151, 2156, 2206, 2212, 2214, 2215, 2218, 2220 y 2550 en los años 2013, 2014 y 2015, las cuales tiene relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y el equipamiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron las siguientes actividades:

- Inspección ocular de las edificaciones de la Sede de Área y el Ebáis INVU 1, 2 y 3.
- Revisión de la ejecución presupuestaria de las subpartidas 2151, 2156, 2206, 2212, 2214, 2215, 2218, 2220 y 2550 en los años 2013, 2014 y 2015.
- Entrevista al Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico, a la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora y al Sr. José Vega Vega, Técnico en Mantenimiento.
- Verificación de la presencia, estado y ubicación de rotulación de emergencias, así como la existencia de diagramas de rutas de evacuación y escape, además de comprobar el establecimiento de zonas de seguridad e iluminación de emergencia de sustento básico.
- Revisión de las acciones y proyectos propuestos por la Administración Activa para la implementación de mecanismos tendientes a mitigar los riesgos y otros eventos naturales o causados por el hombre, en el período del 1º de enero 2015 al 14 de junio 2016.

MARCO NORMATIVO

- Ley 8239 “Derechos y Deberes de las Personas Usuaris de los Servicios de salud Públicos y Privados”, publicada en La Gaceta 75, del 19 de abril de 2002.
- Ley 7600, “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”. La Gaceta No. 112, del 29 de mayo de 1996.
- Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional. Setiembre 2012
- Manual de Disposiciones Técnicas Generales al Reglamento Sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, publicado en la Gaceta N° 125 del martes 29 de junio 2010.
- Normas Técnicas específicas del Plan Presupuesto, actualizadas a mayo 2014
- Oficio GF-50.419 del 26 de noviembre de 2009, emitido por el Cuerpo Gerencial de la institución.
- Manual de Mantenimiento de los Servicios de Salud: Instalaciones y Bienes de Equipo, emitido por la Organización Panamericana de la Salud, año 1996.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que puedan generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”

HALLAZGOS

1. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA ADSCRITA AL ÁREA DE SALUD

El Área de Salud Alajuela Central tiene adscritos dos edificios que juntos suma aproximadamente 2.670 m²: uno propiedad de la Municipalidad, administrado por la comunidad (Ebáis INVU 1 y 2) y otro de tres plantas de aproximadamente 2.500 m², construido en 1.950, donde se ubican 7 Ebáis, los Servicios de apoyo médico y administrativo. Además, se alquila otra infraestructura donde se sitúa el Ebáis INVU 3.

1.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS

De la inspección efectuada¹ se determinaron 145 aspectos susceptibles de mejora de las condiciones en las que se encuentra la infraestructura; entre los principales aspectos evidenciados 110 corresponden a un inefectivo programa de mantenimiento preventivo/correctivo, 25 referentes a las condiciones de diseño, mientras que 10 se orientan a situaciones de aseo y limpieza.

Los aspectos clasificados como deficiencias en el mantenimiento, corresponden en general a pintura decolorada, desprendida o desgastada; láminas de cielo raso con presencia de humedad, desprendida o faltante; repellos de pared desprendidos y mobiliario con presencia de óxido y dañados.

Mientras que en el tema de condiciones de aseo y limpieza; se observó inodoros, lavatorios y lavaplatos percutidos, sifones de desagües de lavatorios con presencia de suciedad, acumulación de polvo, paredes sucias, presencia de plagas y papelería de desecho en ático.

Las deficiencias del diseño se relacionan con el incumplimiento de la Ley 7600, en lo que respecta a la presencia de barreras físicas, dimensiones de servicios sanitarios y consultorios, carencia de ventilación en área de consulta externa y limitación de espacios de trabajo. El detalle de lo expuesto se presenta en el anexo 1 (tabla 1).

Lo expuesto evidencia aspectos observados en el recorrido, sin menoscabo de las irregularidades que se detecten en inspecciones técnicas de mayor alcance (aspectos eléctricos, mecánicos, red de gases medicinales, estructurales). En general, las situaciones mostradas señalan las condiciones en las que se encuentran las edificaciones donde se da atención a los pacientes y usuarios.

¹ Entre el 10 y 15 de junio 2016



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, inciso “a”, establece como uno de los objetivos del sistema de Control Interno, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

La Ley 8239, Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de salud Públicos y Privados, en el artículo 2, inciso “I”, menciona que:

“Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a (...) recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo”.

La Norma para la Habilitación de los Establecimientos Sede de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis), del Ministerio de Salud, apartado 4.2 sobre la Planta Física establece, entre otras cosas, que el establecimiento debe tener el techo, paredes y piso en buen estado; una sala de espera cómoda con sillas en buenas condiciones; consultorio con privacidad para la atención de pacientes.

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, en el capítulo V, sobre el recurso financiero para el SIGMI, establece:

“Artículo 26: De la responsabilidad del financiamiento para la gestión de mantenimiento.

Corresponderá a la Gerencia Financiera garantizar la dotación de los recursos presupuestarios requeridos para la gestión del SIGMI.

Artículo 27: De la responsabilidad de la formulación presupuestaria para la gestión de mantenimiento por parte del Nivel Local y Regional.

Todas la Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de formular el recurso presupuestario requerido para la ejecución del mantenimiento. El insumo requerido para dicha formulación será el Programa de Mantenimiento, en concordancia con lo que se establece en el artículo 44 de este reglamento”.

Mediante oficio A.S.A.C.-ADM-297-2016 del 24 de junio 2016, el Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico y la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, indicaron:

“En el Área de Salud, se cuenta con un funcionario en el Servicio de Mantenimiento, quien debe hacerse cargo las actividades preventivas y correctivas de la infraestructura de la Sede y los EBAIS, sumando las tres edificaciones tiene más de 2600 metros cuadrados aproximadamente, esto aunado a todas las labores de revisión y reparaciones de equipos menores, lo cual no permite contar con el tiempo suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades; sin embargo dentro de las posibilidades se trata de mantener los edificios en condiciones adecuadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Importante indicar que existen proyectos varios pendientes, los cuales pretenden mejorar en lo indicado anteriormente, proyectos anotados en este mismo informe, por ejemplo instalación de elevador, remodelación de servicios sanitarios, modificación estructura de techo consulta externa, remodelación del segundo piso. Para el año 2017 ya se tiene programado la inversión en pintura interna para el Área de Salud”.

El deterioro o daños evidenciados, así como los aspectos de aseo y limpieza, son producto de una débil gestión de mantenimiento preventivo - correctivo a las estructuras; además de la carencia de una supervisión efectiva de los procedimientos de limpieza, lo que incide en que la infraestructura se degrade aceleradamente, incrementando los costos y la magnitud de las reparaciones, así mismo, limita la funcionalidad de las instalaciones y la calidad de la prestación de los servicios de salud, lesionando el derecho de los asegurados a recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo.

Por otra parte, el incumplimiento de la normativa específica de accesibilidad (Ley 7600), obedece a la antigüedad del diseño y construcción de las edificaciones, por lo que aspectos de esa índole no eran contemplados, aunado a una limitada inversión que modifique las barreras física preexistentes en la infraestructura, lo cual genera que los usuarios con capacidades especiales no puedan acceder a la totalidad de las instalaciones de manera independiente y sin sobreesfuerzos, contrario con la legislación que rige esa materia.

1.2. SOBRE LAS CONDICIONES DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA

En las inspecciones efectuadas en el Servicio de Consulta Externa se observó aglomeración² de pacientes y usuarios en el área de espera, producto de la cantidad de personas que utilizan el mismo espacio a la vez.

Además, incumplimiento de la Ley 7600, “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, en virtud de que las dimensiones de las puertas son menores a los 90 cm y a lo interno de los recintos de preconsulta y consultorio se carece de espacio libre de maniobra de 120 cm.

El artículo 31 de la Ley 7600 establece que los servicios de salud deberán ofrecerse en igualdad de condiciones a toda persona que los requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda.

El Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, en el apartado de Temperatura y Humedad, establece en el artículo 22, que:

² Real Academia Española: Amontonar, juntar cosas o personas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los centros de trabajo cerrados, deberán ser mantenidos, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulten desagradables o perjudiciales para la salud...”.

Lo anterior se origina al habilitar dentro de un área aproximada a los 260 m², 7 Ebáis con un área de espera común y plataforma de REDES, lo que provoca aglomeración de pacientes e insuficiencia de espacios para la atención de los mismos.

La M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora indicó:

“Se ha promovido el proyecto “Modificación de estructura de techo en la consulta externa” el cual tiene como objetivo elevar la cubierta de techo y cielos del área donde se prestan servicios de salud en los Ebáis, con el fin de mejorar las condiciones de ventilación del área, la cual presenta hacinamiento y sensación térmica alta. En el año 2015 como no fue posible realizar el trabajo planificado de remodelación de los baños sanitarios del II piso, se solicitó entonces al ARIM, durante ese mismo año, trabajar en especificaciones para cambio de cielo raso en la consulta externa; sin embargo, cuando se realizó la visita (octubre 2015) indicaron que el trabajo si era posible realizarlo, pero que con eso no se iba a mejorar la ventilación del lugar, recomendaron mejor trabajarlo como proyecto mayor y elevar además la cubierta de techo, por lo cual a inicios del presente año se solicitó a la Dirección Regional trabajar en las especificaciones técnicas para conocer un valor de mercado e incluirlo como proyecto dentro del FRI”.

2. DE LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

En el período 2013-2015, al Área de Salud se le asignó en promedio el 0,72 % del presupuesto total de la Unidad para actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los 2.670 m² de infraestructura adscrita, situación que en criterio del Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico y la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, no son suficientes para atender las necesidades actuales de reparación y mantenimiento de las instalaciones, en virtud de la magnitud de las obras por realizar:

CUADRO 1
ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL
ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PERÍODO 2013-2015

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL (c)	PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO (c)	% ASIGNADO		GASTO	SALDO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
			PARA MANTENIMIENTO	PARA MANTENIMIENTO			
2013	3.398.839.193,44	24.010.000,23	0,71		22.178.277,51	1.831.723,49	92
2014	3.559.739.647,71	28.275.000,31	0,79		27.700.900,35	574.100,65	98
2015	3.842.379.588,52	25.091.000,15	0,65		24.168.431,60	922.569,40	96
Promedio	3.600.319.476,56	25.792.000,23	0,72		24.682.536,82	1.109.464,18	96
Total	10.800.958.428,67	77.376.000,69	0,72		74.047.607,46	3.328.393,54	96

Fuente: Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias 2013-2015, subpartidas 2151, 2156, 2206, 2212, 2214, 2215, 2218, 2220.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el cuadro anterior se muestra que en los períodos revisados se asignaron 77,3 millones de colones y el gasto fue de un 96 %. Sin embargo, al contemplar que la Unidad tiene aproximadamente 2.670 m² asignados de infraestructura, se determinó que por cada metro cuadrado se concedieron ₡28.979,00 (veintiocho mil, novecientos setenta y nueve colones 00/100) de presupuesto.

Mediante oficio A.S.A.C.-ADM-297-2016 del 24 de junio 2016, el Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico y la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, indicaron:

“Los montos con que se cuenta no son suficientes para cubrir todas las necesidades en materia de mantenimiento a los edificios, cuando nos envían la propuesta de recursos económicos para cada año debemos distribuir dichos montos entre todas las necesidades, lo que no permite asignar más recursos a estas partidas, cuando se presentan montos mayores para proyectos específicos nos indican que se debe realizar como solicitud aparte para proyectos especiales como por medio del Fondo de Recuperación de Infraestructura (FRI)”.

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, en el capítulo V, sobre el recurso financiero para el SIGMI, establece:

“Artículo 26: De la responsabilidad del financiamiento para la gestión de mantenimiento.

Corresponderá a la Gerencia Financiera garantizar la dotación de los recursos presupuestarios requeridos para la gestión del SIGMI.

Artículo 27: De la responsabilidad de la formulación presupuestaria para la gestión de mantenimiento por parte del Nivel Local y Regional.

Todas la Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de formular el recurso presupuestario requerido para la ejecución del mantenimiento. El insumo requerido para dicha formulación será el Programa de Mantenimiento, en concordancia con lo que se establece en el artículo 44 de este reglamento”.

El Manual de Mantenimiento de los Servicios de Salud: Instalaciones y Bienes de Equipo, emitido por la Organización Panamericana de la Salud en 1996, establece:

“En términos macro, como regla de aplicación universal, independiente de otras consideraciones con respecto a los costos de operación, se estima que para garantizar las mejores condiciones físicas y funcionales del establecimiento de salud, es necesario dedicar un mínimo de 7% del presupuesto asignado para el funcionamiento del hospital, con el objetivo de financiar la gestión de mantenimiento y conservación discriminado en la siguiente forma:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- 2% para conservación del edificio e instalaciones.
- 3.5% para mantenimiento y reparación del equipamiento.
- 1.5% para remodelación y adquisición de nuevos equipos”.

La situación descrita se genera por la falta de un indicador a nivel institucional que permita asignar la cantidad de presupuesto suficiente para que se atiendan las necesidades de reparación y renovación de las instalaciones.

Lo anterior provoca que la Administración carezca del presupuesto necesario para desarrollar las actividades preventivas y correctivas que requieren las instalaciones donde se prestan servicios de salud, en detrimento de la calidad de la atención de los usuarios.

3. SOBRE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

De la documentación revisada se determinó que -desde el 2008- las autoridades del centro de salud han promovido 11 proyectos con el objetivo de mejorar el estado de la infraestructura, accesibilidad y seguridad de la Unidad, sin embargo, a la fecha de revisión no se habían concretado, según se detalla a continuación:

TABLA 1			
ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL			
DETALLE DE PROYECTOS PROPUESTOS, PERÍODO 2014-2016			
#	PROYECTO/AÑO	ACTIVIDADES/RECURSO PENDIENTE	TIPO PROYECTO
1	Instalación de elevador (2009)	- Planos (contratados).	
2	Remodelación de servicios sanitarios (2008)	- Especificaciones técnicas (DMI).	
3	Techo entrada principal (2008)	- Especificaciones Técnicas (ARIM).	Ley 7600
4	Remodelación acera perimetral (2016)	- Presupuesto - Especificaciones Técnicas (ARIM).	
5	Medios de egresos (2008)	- Presupuesto, planos (contratados)	
6	Sistema de detección y supresión de incendios (2009)	- Especificaciones Técnicas (PSIE). - Presupuesto	Seguridad Humana
7	Modificación de estructura de techo en la consulta externa (2015)	- Presupuesto - Especificaciones Técnicas (ARIM).	
8	Reemplazo cubierta de techo y cielos del edificio (2008)	- Presupuesto - Especificaciones Técnicas (ARIM).	Mejoramiento condiciones de infraestructura
9	Remodelación de 2° piso (2015)	- Presupuesto - Especificaciones Técnicas (ARIM)	
10	Cambio de sistema de voz y datos (2015)	- Presupuesto - Especificaciones Técnicas (SIMR)	
11	Sistema de respaldo eléctrico (2009)	- Presupuesto - Especificaciones Técnicas (ARIM)	

Fuente: M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora Área de Salud Alajuela Central.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la tabla 1 se observa el planteamiento de cuatro proyectos para mejorar la accesibilidad de las instalaciones a personas con discapacidad; dos que permitan la detección, comunicación y combate contra incendios, así como una evacuación segura y rápida. Además, cinco que mejorarían las condiciones de las edificaciones en lo concerniente a los sistemas electromecánicos, arquitectónicos y de comunicación.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado de Gestión de proyectos, establece que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes”.

Mediante oficio A.S.A.C.-ADM-297-2016 del 24 de junio 2016, el Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico y la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, indicaron:

“Para varios de estos proyectos hemos solicitado especificaciones desde hace varios años, sin embargo indican los ingenieros de la ARIM Central Norte que por limitantes de tiempo no han podido trabajar en algunos proyectos, otras solicitudes se han realizado también al programa de seguridad incendios y explosiones en varias ocasiones y hasta durante el presente año nos realizaron visita técnica, ahora hay que esperar la posibilidad de que nos trasladen especificaciones, esto sumado a la falta de contenido económico para hacer frente a estos trabajos”.

Que los proyectos descritos no se hayan concretado, se debe a que en ocho de los casos se requiere de presupuesto y del desarrollo de las especificaciones técnicas y en los tres restantes solo se necesita de las especificaciones, ya que poseen financiamiento por parte del Fondo de Recuperación de la Infraestructura (FRI) y el Portafolio de Inversiones.

Lo expuesto restringe el mejoramiento continuo de las instalaciones y, por ende, la prestación de servicios de salud, al no poder actualizar las edificaciones de acuerdo con los requerimientos de accesibilidad y seguridad.

4. SOBRE EL EQUIPO MÉDICO SIN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se determinó que 99 equipos médicos (62 %) utilizados para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes no están bajo alguna modalidad de mantenimiento preventivo y correctivo. En ese sentido, la Unidad dispone de 160 equipos, de los cuales 61 se encuentran incluidos en los contratos por terceros, quedando descubiertos activos como Set de Diagnóstico, Doppler Fetales y Monitores de Signos, tal y como se muestra a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 2
ÁREA DE SALUD ALAJUELA
DETALLE DEL EQUIPO MÉDICO SIN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN	ASIGNADOS	EN CONTRATO	SIN MANTENIMIENTO	VALOR EQUIPOS SIN MANT (c)
Balanzas	33	-	33	808.460,70
Set de Diagnóstico	18	-	18	1.520.942,98
Esfigmomanómetros	59	43	16	652,253,00
Doppler Fetal	16	-	16	2.803.193,37
Oxímetro	7	-	7	282,120,75
Nebulizador	5	-	5	-
Monitor de Signos Vitales	4	4	0	560.150,00
Aspirador de Flemas	2	-	2	84.948,81
Laringoscopio	1	-	1	48.839,26
Retinoscopio	1	-	1	-
Electrocardiógrafo	1	1	-	-
Electrocauterio	3	3	-	-
Autoclave de Mesa	4	4	-	-
Equipo Odontológico	6	6	-	-
TOTAL	160	61	99	6.760.908,87

Fuente: Área de Gestión de Bienes y Servicios.

El cuadro anterior muestra que dentro de los 99 equipos médicos que no están sujetos a mantenimiento se encuentran activos necesarios para el diagnóstico, como Doppler Fetales, Set de Diagnóstico y Monitores de Signos Vitales, y para el tratamiento como Nebulizadores y Aspiradores de Flemas.

El Área de Salud Alajuela Central utiliza la modalidad de contratación de servicios a terceros para brindar mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento médico. En ese sentido, se ejecutan 5 contrataciones por un monto de €3,4 millones anuales.

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, dentro de los principios técnicos, indica:

- a) "Toda gestión de mantenimiento debe estar orientada a garantizar la funcionalidad y disponibilidad del recurso físico, durante todo el período de vida planificado.
- b) Toda gestión de mantenimiento debe estar orientada a preservar la seguridad para las personas, el propio recurso físico y ambientes relacionados.
- c) Las intervenciones en el recurso físico estarán orientadas prioritariamente a la prevención de los problemas futuros, de tal forma que se minimice la afectación en la prestación de servicios o la producción de bienes".

Mediante oficio A.S.A.C.-ADM-297-2016 del 24 de junio 2016, el Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico y la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, indicaron:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“Importante tomar en cuenta que de algunos de los equipos que no están en contrato es porque se encuentran pendientes desde el año pasado, para que el ingeniero médico de la Dirección Regional de Servicios de salud Central Norte pueda venir a valorarlos y brindar criterio para baja, (...)

Se ha incluido equipos a mantenimiento año con año, esto por efectos de contenido económico, para el presente año se tiene planificado incluir las balanzas y para el próximo los doppler y equipos de diagnóstico. Se debe tomar en cuenta que de igual forma cuando alguno de estos equipos requiere revisión el técnico de mantenimiento de esta Área de Salud apoya en la reparación. En el caso de los doppler y equipos de diagnósticos estos en realidad su mantenimiento incluye revisión, cambio de repuestos en caso necesario, actividad en la que nos colabora el técnico de mantenimiento local”.

Que existan equipos utilizados para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que no estén dentro de los contratos de mantenimiento que ejecuta el Área de Salud, es producto de una inadecuada selección de los activos que se incluyeron bajo esa modalidad, lo cual representa un riesgo para la continuidad de la prestación de servicios de salud por una eventual avería de los mismos, consecuencia de carecer de mantenimiento preventivo.

5. SOBRE LOS ESFIGMOMANÓMETROS INCLUIDOS DENTRO DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

Se determinaron aspectos de mejora en lo que respecta a la selección de los esfigmomanómetros incluidos dentro de los contratos de mantenimiento y verificaciones metrológicas³, promovidos mediante las contrataciones 2014CD-000011-2281 y 2014CD-000011-2281, lo anterior en virtud de que:

- a) 12 equipos incluidos no son utilizados continuamente y se encuentran almacenados en la oficina de la Jefatura de Enfermería como respaldo. Por esos activos se invierte anualmente ₡296.892,00 (doscientos noventa y seis mil, ochocientos noventa y dos colones 00/100) en mantenimiento.
- b) 27 activos (63 %) poseen valor en libros menor o igual a ₡3.336,00 (tres mil, trescientos treinta y seis colones 00/100), y de esos 19 se encuentran totalmente depreciados⁴. Sumado el valor actual de todos representa ₡23.310,00 (veinte tres mil, trescientos diez colones 00/100) y anualmente se invierten ₡668.000,00 (seiscientos sesenta y ocho mil colones) en mantenimiento (Ver anexo 2)
- c) Existen 3 esfigmomanómetros⁵ con valor en libros de ₡385.532,00 (trescientos ochenta y cinco mil, quinientos treinta y dos colones 00/100) que no están dentro de los contratos.

³ 2014CD-000011-2281 y 2014CD-000011-2281.

⁴ 4 con 20 años de uso, 6 con 14 y 9 con 9 años.

⁵ Placas 924393, 924392 y 924391.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En ese sentido, las contrataciones representan una inversión total de ₡1.121.328,88 (un millón, ciento veintiún mil, trescientos veintiocho colones 88/100) anuales, donde se incluyen 47 esfigmomanómetros en mantenimiento preventivo - correctivo y 43 en verificación metrológica, con un costo de ₡24.741,00 (veinticuatro mil, setecientos cuarenta y un colones 00/100) por equipo.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado de 1.2 Objetivos del SCI, establecen:

“El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

En la cláusula séptima del contrato C-2014-000003, correspondiente a la compra directa 2014CD-000011-2281 y en la novena del contrato C-2014-000002 de la compra 2014CD-000012-2281, donde se regula la condición contractual entre el Área de Salud Alajuela Central y las empresas que brindan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y verificación metrológica para esfigmomanómetros, se establece:

“Variaciones del Contrato

El objeto del contrato podrá ser variado a juicio de la administración del contrato y en apego al artículo 200 del RLCA, en los siguientes casos:

1. Mediante la inclusión de otros equipos o sistemas de la misma especialidad.
2. Mediante la exclusión de los equipos o sistemas que estén incluidos en este contrato”.

La M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora del Contrato, indicó:

“Referente a los esfigmomanómetros, los 12 que no son utilizados continuamente, los mantiene la jefatura de enfermería para reposición en caso de fallo de alguno, a fin de asegurar la atención a los paciente en tiempo y forma, la mayor parte de estos equipos son de mercurio, se pretende ir incluyendo los equipos nuevos que van finalizando su garantía, a fin de que quede la misma cantidad en contrato, (...). Existen equipos en contrato con valor en libros de montos menores o bien ya depreciados; sin embargo los mismos se encuentran todos en buenas condiciones y se usan en la atención de pacientes. Año con año se incluye, poco a poco, por efectos presupuestarios cantidades de equipos médicos para reposición, doppler, equipos de diagnóstico, entre otros”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La situación descrita, es responsabilidad de la M. Sc. Yahaira Chaves Vázquez, Administradora del Área de Salud y del Contrato, en el sentido de no advertir que se le brinda mantenimiento y verificación metrológica a equipos que no están siendo utilizados y se encuentran almacenados en la oficina de la Jefatura de Enfermería, además, de no considerar la exclusión de aquellos equipos depreciados y su reemplazo dentro del contrato por otros que tengan vida útil.

Esto genera que la institución cancele por año ₡668.000,00 (seiscientos sesenta y ocho mil colones 00/100 al año para brindar mantenimiento y verificaciones metrológica a equipos que no están siendo utilizados o se encuentran depreciados.

6. SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SUBPARTIDAS 2152, 2153 Y 2154

Se comprobó que entre el 2013 y el 2015 no se invirtieron 3,4 millones de colones del presupuesto asignado a las subpartidas 2152, 2153 y 2154⁶, relacionadas con el mantenimiento del equipamiento, lo anterior en virtud de que se efectuaron disminuciones a la asignación original por un monto de ₡2,1 millones y al final del período quedó un saldo disponible de ₡1,2 millones, según se muestra a continuación:

CUADRO 4
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SUBPARTIDAS 2152, 2153 Y 2154
PERÍODO 2013-2015
(en colones)

Año	Asignación original	Asignación modificada	Total asignación	Gasto	Saldo disponible
2013	3.150.000,00	-600.000,00	2.550.000,00	2,094,669.18	455,330.82
2014	5.700.000,00	-950.000,00	4.750.000,00	4,194,862.11	555,137.89
2015	5.700.000,00	-630.000,00	5.070.000,00	4,844,724.42	225,275.58
Total	14.550.000,00	-2.180.000,00	12.370.000,00	11,134,255.71	1,235,744.29

Fuente: Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias 2013-2015.

En el cuadro anterior se evidencia después de las reducciones efectuadas al presupuesto original, que quedó un disponible de ₡13,3 millones, de los cuales se gastaron 11,1 millones de colones, lo que muestra un desaprovechamiento de los recursos financieros asignados para las actividades de mantenimiento.

Las Normas Técnicas Específicas del Plan Presupuesto, sobre los controles para la ejecución, establecen:

“a) La unidad ejecutora debe aplicar los controles que permitan la ejecución del Plan- Presupuesto, con apego estricto al bloque de legalidad de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad.

⁶ 2152 (Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina) 2154 (Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos), 2155 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción),



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Lo anterior, considerando el logro de los objetivos establecidos en el plan de la unidad ejecutora y los recursos disponibles.

b) Las unidades ejecutoras deben establecer actividades de control permanente que se apliquen de forma previa, durante y posterior a la ejecución del Plan-Presupuesto, de conformidad con las directrices establecidas por los niveles técnicos y jerárquicos, con el fin de contar con saldos actualizados, asegurar el contenido presupuestario e incentivar la rendición de cuentas a lo interno. Asimismo, estas actividades deben evaluarse y ajustarse periódicamente con el objetivo de que sean efectivas y contribuyan a mejorar el Plan-Presupuesto como instrumento de gestión.

c) La máxima autoridad de la unidad y los titulares subordinados según corresponda, deben designar los responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas competentes en materia de control del Plan-Presupuesto. En los casos que estos mecanismos alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes, el responsable deberá informarlo a su nivel jerárquico superior a efectos que se tomen las medidas pertinentes”.

La M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, indicó que las modificaciones efectuadas se debieron a que las contrataciones realizadas en esos años se adjudicaron por un monto menor al previsto en el estudio de mercado (2013CD-000020-2281, 2014CD-000012-2281 y 2015CD-000006-2281) y los saldos son montos que se reservan por cualquier eventualidad del equipamiento (compra de repuesto de vehículos, fotocopiadoras o equipo médico).

La no ejecución de la totalidad de los montos presupuestados tiene su origen en un limitado control de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados, a fin de garantizar el uso total en la satisfacción de los objetivos para los cuales fueron creados.

Esa situación puede contribuir -de manera negativa- en el deterioro continuo y acelerado del equipamiento, limitando la funcionalidad y disponibilidad del recurso físico, lo cual podría afectar la oportunidad o calidad en la prestación de los servicios de salud, en virtud de que el personal no tendría a disposición los activos necesarios y en buenas condiciones para la atención de los pacientes.

7. MECANISMOS PARA LA DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS

Se observó que el edificio donde se ubica la Sede del Área de Salud carece de un sistema de detección y alarmas contra incendios que permita detectar, prevenir o comunicar, de manera oportuna, un incidente de esa índole, además, de un sistema fijo contra incendios que cubra la totalidad de la infraestructura.

El Manual de disposiciones técnicas generales sobre seguridad humana y protección contra incendios, en el apartado 5.4.2 Detección y alarma, establece que todo sitio de reunión pública deberá contar con un sistema de detección y alarma automático, según NFPA 72.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Código de Seguridad Humana, NFPA 101, sección 9.6 Sistemas de detección, alarma y comunicación de incendios, en el punto 9.6.1.4 señala:

“Se deberá instalar, ensayar y mantener un sistema de alarma contra incendios requerido para la seguridad de la vida humana, de acuerdo con los requisitos aplicables de la norma NFPA 70, National Electrical Code, y la norma NFPA 72, National Fire Alarm Code”.

Mediante oficio A.S.A.C.-ADM-297-2016 del 24 de junio 2016, el Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico y la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, indicaron:

“Desde el año 2009 estos servidores hemos solicitado posibilidad de colaboración al programa de seguridad incendios y explosiones para que nos brinden especificaciones técnicas en este tema, sin embargo hasta en el presente año se lograron presentar, realizaron un recorrido por las instalaciones y estamos en espera de visita técnica para elaboración de especificaciones”.

La situación descrita se origina ante la falta de implementación de las regulaciones del marco normativo referente a la seguridad humana y protección contra incendios, establecida a nivel nacional e internacional, lo anterior por la antigüedad de las instalaciones, lo que genera que al momento de su diseño no se contemplaran ese tipo de mecanismos.

La ausencia de un sistema fijo contra incendios genera un riesgo en la eventual ocurrencia de un siniestro, situación que podría provocar lesiones a las personas, daño a los equipos, materiales y suministros, con el consecuente perjuicio institucional y la suspensión de la prestación de servicios de salud.

Por otra parte, la ausencia de un sistema de detección y alarmas contra incendios puede influir negativamente en la atención oportuna del evento, permitiendo su propagación y generando posibles pérdidas de vidas humanas y afectación patrimonial, en razón de que el personal hospitalario conocería tardíamente el inicio del evento.

8. SOBRE LA SEÑALIZACIÓN DE PASILLOS, SALIDAS Y LÁMPARAS DE EMERGENCIA

En el recorrido efectuado no se localizaron rutas de evacuación señalizadas, diagramas y la delimitación de zonas de seguridad, además, ante una eventual evacuación existe la limitación de que el edificio de la Sede del Área posee un solo medio de egreso (entrada principal) y dispone de 3 pisos.

Por otra parte, se contabilizaron 10 lámparas de emergencia con activación por batería dañadas (de 26 instaladas), esto en virtud de que al desconectarlas del suministro eléctrico o al accionar el dispositivo de prueba, no encendieron.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Manual de Disposiciones Técnicas Generales al Reglamento Sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, en el artículo 6.4 -Señalización- establece:

“La señalización de emergencia debe colocarse a lo largo de la ruta de evacuación, pasillos, accesos a salidas de emergencias, escaleras, descarga de escaleras, etc., según requerimiento técnico del Cuerpo de Bomberos del INS y la norma INTE 21-02-02-96 del Instituto Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)”.

El numeral 4.5.3.3 del Código de Seguridad Humana, NFPA 101, Sección 4.5 Requisitos Fundamentales, dispone:

“Toda salida deberá ser claramente visible, o el camino para alcanzar la salida deberá estar indicado visiblemente. Todo medio de egreso, en su totalidad, estará dispuesto o marcado, de manera tal que el camino hacia una zona de seguridad se encuentre indicado en forma clara”.

Ese mismo marco normativo, en el punto 7.9.3 Ensayo Periódico del Equipo de Iluminación de Emergencia, establece:

“Se deberá realizar un ensayo funcional en cada sistema de iluminación de emergencia activado por batería en intervalos de 30 días durante un mínimo de 30 segundos. Se deberá realizar un ensayo anual de 1½ horas de duración. El equipo deberá ser completamente operativo durante la duración del ensayo. Los registros escritos de las inspecciones visuales y los ensayos deberán ser mantenidos por el propietario para la inspección de la autoridad competente”.

La M. Sc. Yahaira Chaves Vázquez, Administradora del Área de Salud, indicó:

“Se ha planteado el proyecto donde se incluye la adecuación de la infraestructura para creación de rutas de evacuación del edificio (Puertas, Salidas de Emergencias, Señalización etc.). Desde el año 2009 se ha enviado peticiones de colaboración al Programa de Seguridad, Incendios y explosiones, con el fin de obtener el diseño y especificaciones técnicas. En el 2015 la Ing. María Gabriela Calvo Castillo, de dicho departamento, nos está colaborando con este tema. Ella realizó los planos y posibles rutas de evacuación. En el presente año se realizó la compra del estudio de vulnerabilidad sísmica, se aprovechó y se incluyó en esta compra el análisis del diseño y planos realizados por ella, para conocer posibilidad de abrir buques y espacios. Actualmente se está a la espera de los planos por parte de la empresa Guidi, ya que recomendaron además otras rutas, sumadas a las indicadas por la Ingeniera Calvo”.

La situación descrita se origina por la antigüedad de las instalaciones, lo que genera que al momento de su diseño no se contemplaran ese tipo de mecanismos, además, por una débil gestión administrativa en el proceso de planificación y adquisición de esos dispositivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior podría generar afectación a las personas usuarias de las instalaciones, en el sentido de existir limitación para el desarrollo de una evacuación oportuna y segura ante una eventual situación de emergencia.

9. SOBRE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

Se determinó que las instalaciones de la Sede de Área de Salud no cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en la Ley 7600, lo anterior en virtud de que existen barreras físicas que disminuyen la accesibilidad a los servicios de salud que se brindan en el edificio, según se detalla a continuación:

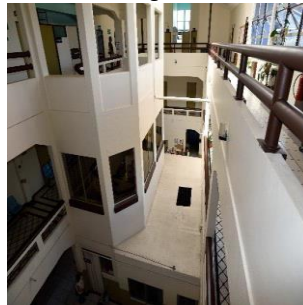
- a. Se carece de elementos que permitan a personas con capacidades especiales, acceder al sótano, segunda y tercera planta del edificio, lo anterior por no existir elevador o sistema salvaescaleras⁷ que faciliten esa acción, según se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 1



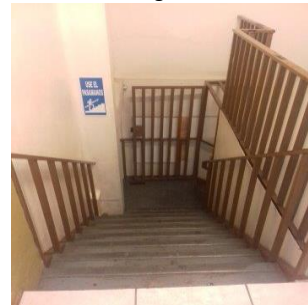
Escalera vista interna

Imagen 2



Escalera vista externa

Imagen 3



Escalera sótano

- b. La acera que se encuentra a desnivel de calle al frente de edificio (entrada principal), no cuenta con rampa y presenta un umbral de 10 cm de altura. Asimismo, la textura de acera no es lisa y presenta desniveles y rupturas que limitan el rodamiento de sillas de ruedas y dificulta el andar de las personas. Sobre el particular, la Municipalidad de Alajuela mediante Acta 703-2015 notificó a la institución sobre el incumplimiento del artículo 75 del Código Municipal, referente a la construcción de las aceras y su mantenimiento, advirtiendo que de no hacer las mejoras se procederá a cobrar la multa respectiva:

⁷ Dispositivo mecánico para subir y bajar personas, sillas de ruedas y pequeñas cargas por las escaleras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

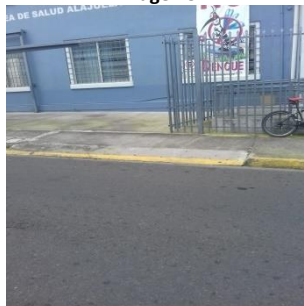
Apdo.: 10105

Imagen 4



Acera superficie irregular

Imagen 5



Acera ingreso vehículos

Imagen 6



Acera umbral mayor 10 cm

c. Los servicios sanitarios no cumplen con las dimensiones y diseño según lo establecido en la Ley 7600, específicamente:

- Las dimensiones son menores a las especificaciones de 155 cm de ancho y 253 cm de largo.
- Cuentan con agarraderas que no cumplen con la distribución, tamaño y posición.
- Los lavatorios poseen un espacio inferior libre de 64 cm por debajo del sobre y no dispone de agarraderas verticales.
- La altura del inodoro es menor a 48 cm.

Imagen 7



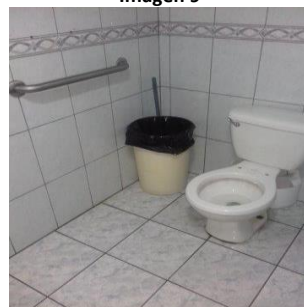
Altura menor a 48 cm

Imagen 8



Altura mayor a 80 cm

Imagen 9



Falta de barra horizontal

d. Los servicios y áreas del centro médico carecen de señalización de alto relieve y escritura en braille, que permita a las personas con algún tipo de discapacidad visual ser autónomos en el desplazamiento dentro del edificio.

e. Las puertas de los consultorios de Consulta Externa y de las oficinas son menores a los 90 cm y a lo interno de los recintos se carece de un espacio libre de maniobra de 120 cm.

Por otra parte, en los Ebáis del INVU 1, 2 y 3 se presentan condiciones similares de accesibilidad en la entrada de los edificios, dimensiones de las puertas de los recintos, espacios libres en servicios sanitarios y áreas de circulación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El artículo 31 de la Ley 7600, “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, en el capítulo III, establece que los servicios de salud deberán ofrecerse en igualdad de condiciones a toda persona que los requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda.

La M. Sc. Yahaira Chaves Vázquez, Administradora del Área de Salud, indicó que dentro del portafolio de proyectos de equipo industrial 2015-2018, se encuentra incluida la construcción del elevador con un valor estimado de 70 millones de colones, el cual atiende la declaratoria con lugar a recurso de amparo del 3 de octubre 2014, expediente 14-014555-0007-CO, interpuesto por el Sr. Alberth Monte Elizondo, sin embargo, para el desarrollo del proyecto fue necesario efectuar estudio de suelos y de vulnerabilidad del edificio.

Las limitaciones descritas son producto de la antigüedad del diseño y construcción de las instalaciones, por lo que aspectos relacionados con la accesibilidad no eran contemplados dentro de las especificaciones originales, asimismo, es producto de una limitada inversión que modifique las barreras física preexistentes en la infraestructura.

La situación genera que los usuarios con capacidades especiales no puedan acceder a la totalidad de las instalaciones de manera autónoma y sin sobreesfuerzos, incumpliendo la legislación que regula esa materia.

CONCLUSIONES

El Área de Salud Alajuela Central presta servicios médicos y administrativos en 3 edificios, a los cuales se les debe brindar un razonable mantenimiento y conservación para garantizar eficiencia, seguridad, disponibilidad y continuidad en su funcionamiento. Sin embargo, como resultado de las inspecciones realizadas, esta Auditoría considera que la gestión desplegada por las autoridades del centro médico no es eficiente, aunado a una restricción de asignación presupuestaria, lo que ha generado un deterioro progresivo de los elementos arquitectónicos y electromecánicos, situación que restringe prestar servicios de salud de calidad, en un ambiente limpio, seguro y cómodo.

Específicamente se observaron deficiencias en el mantenimiento de los edificios, incumplimiento de la Ley 7600, condiciones adversas de confort en el Área de Consulta Externa y de implementación de mecanismos contra incendio y evacuación, situaciones que no permiten cumplir con las disposiciones de legalidad en materia de seguridad e higiene, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud en esa materia.

Lo anterior se acentúa por la débil conclusión de los proyectos planteados por las autoridades del centro médico, los cuales tienen como objetivo mejorar el estado de la infraestructura, accesibilidad y seguridad de las instalaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En lo que respecta al mantenimiento del equipo médico, existen oportunidades de mejora en la ejecución de los recursos presupuestados y en la cobertura de activos clave para el diagnóstico y tratamiento de esos activos.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. MARCELA CHAVARRÍA BARRANTES EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Revisar el estado de avance de los proyectos incluidos en la tabla 1 del presente informe, con el fin de identificar las necesidades presupuestarias y técnicas que se requieren para concretar los proyectos planteados por la Dirección Médica y Administración del Área de Salud Alajuela Central. De los resultados obtenidos y de manera conjunta con las autoridades del Área de Salud, gestionar ante las Gerencias Médica y la de Infraestructura y Tecnologías, las acciones que permitan ejecutar de acuerdo con las posibilidades técnicas, financieras, administrativas o de otra índole los proyectos planteados. **Plazo de cumplimiento: 12 meses.**

AL DR. LUIS ALBERTO CASTAING MURILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. En coordinación con la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, implementar los mecanismos de control que permitan garantizar -de manera efectiva- el uso del presupuesto asignado en el año 2016 a las subpartidas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento (2151, 2152, 2154, 2155, 2156, 2206, 2212, 2214, 2215, 2218 y 2220). **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
3. Establecer un plan de trabajo priorizando las actividades correctivas y preventivas de que requiere la infraestructura de conformidad con los aspectos evidenciados en el hallazgo 1.1, dicho plan deberá estar documentado así como el avance de su cumplimiento. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
4. Desarrollar un análisis de los esfigmomanómetros incluidos dentro de las contrataciones 2014CD-000011-2281 y 2014CD-000011-2281, que permita determinar -de acuerdo con su vida útil y valor actual- si es necesario que estén cubiertos bajo esa modalidad o en su defecto si deben ser reemplazados por otros que no se encuentran incluidos. Lo anterior con fundamento en lo expuesto en el hallazgo 2.2. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 29 de noviembre 2016, con la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Central Norte, el Dr. Luis Alberto Castaing Murillo, Director Médico, M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, el Ing. Erick Castro Bartels, Jefe Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento y la Lic. Miriam Valerio Ramírez, Coordinadora Seguimiento Informe Auditoría.

La Dra. Chavarría Barrantes, solicitó efectuar ajustes en la redacción de la recomendación número 1, que la lectura de la misma sería:

- Revisar el estado de avance de los proyectos incluidos en la tabla 1 del presente informe, con el fin de identificar las necesidades presupuestarias y técnicas que se requieren para concretar los proyectos planteados por la Dirección Médica y Administración del Área de Salud Alajuela Central. De los resultados obtenidos y de manera conjunta con las autoridades del Área de Salud, gestionar ante las Gerencias Médica y la de Infraestructura y Tecnologías, las acciones que permitan ejecutar de acuerdo con las posibilidades técnicas, financieras, administrativas o de otra índole los proyectos planteados. Plazo de cumplimiento: 12 meses.

De lo requerido por la Directora Regional, es criterio de esta Auditoría que lo solicitado no afecta el fondo de lo requerido por este Órgano de Control, por lo cual se atiente la solicitud. Además, la M Sc. Chaves Vásquez solicitó definir dentro de la recomendación 2 el año 2016 como periodo para evaluar el cumplimiento de la misma, la cual quedaría redactada de la siguiente manera:

- En coordinación con la M. Sc. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora, implementar los mecanismos de control que permitan garantizar -de manera efectiva- el uso del presupuesto asignado en el año 2016 a las subpartidas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento (2151, 2152, 2154, 2155, 2156, 2206, 2212, 2214, 2215, 2218 y 2220). Plazo de cumplimiento: 6 meses.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Gonzalo González Matarrita
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Juárez Mejía
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE

OSC/RRS/GAP/RMJM/HGGM/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1 ASPECTOS EVIDENCIADOS EN INSPECCIÓN FÍSICA SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL						
ÍTEM	ÁREA	RECINTO	CONDICIÓN ENCONTRADA	CATEGORÍA	ANEXO IMAGEN	
PRIMER PISO						
1	Entrada Principal	Fachada	Pintura manchada por desechos de aves	Mantenimiento	1-2	
2		Verjas	Presencia de óxido	Mantenimiento	3	
3		Pasamanos	Pintura desgastada	Mantenimiento	4	
4		Entrada	Agrietamiento de cielo raso	Mantenimiento	5	
5		Vacunación	Falta de celosías	Mantenimiento	6	
6			Lámina de cielo raso deteriorada y con humedad	Mantenimiento	7	
7		Pasillo perimetral	Orificios en pared	Mantenimiento	8	
8			Desaprovechamiento de cubículo	Mantenimiento	9	
9		Área de Espera Farmacia	Suciedad tubería eléctrica	Aseo y Limpieza	10	
10			Huecos en pared	Mantenimiento	11	
11	Observación	Camillas	Láminas de cielo raso con huecos	Mantenimiento	12	
12			Pintura desgastada por rose de sillas	Mantenimiento	13	
13		Servicio Sanitario	Incumplimiento de dimensiones según Ley 7600	Diseño	14	
14			Inodoro y lavamanos percutidos	Mantenimiento	15	
15			Oxidación en sistema de sujeción de lavamanos	Mantenimiento		
16		Nebulización	Lámina de cielo raso desprendida	Mantenimiento	16	
17			Oxidación en mobiliario	Mantenimiento	17	
18			Piso percutido	Mantenimiento	18	
19		Curaciones y Cirugía Menor	Área Séptica	Lavamanos de Acero Inoxidable percutido	Aseo y Limpieza	19
20				Sifón con presencia de suciedad (moho)	Aseo y Limpieza	20
21	Lámina de cielo raso desprendida y agrietada			Mantenimiento	21	
22	Presencia de óxido en inmobiliario			Mantenimiento	22	
23	Sensación térmica alta			Diseño	-	
24	Cirugía Menor		Repellos deteriorados por acción de rose de silla	Mantenimiento	23	
25			Mueble oxidado	Mantenimiento	24	
26			Sensación térmica alta	Diseño	-	
27			Limitación de espacios para la circulación horizontal (Ley 7600)	Diseño	25	
28			Farmacia	General	Carece de oficina de jefatura y de atención farmacéutica	Diseño
29	Instalación caja de breaker en área de tránsito	Diseño			27	
30	Despacho y Preparación	Estantería de madera (incumple norma)		Diseño	28	
31		Espacio limitado para trabajo en mesa de preparación		Diseño	29	
32		Estantería y cajones de madera (incumple norma)		Diseño	30	
33	Bodega	Lavamanos con fuga		Diseño	31	
34		Espacio para el almacenamiento limitado (estantería)		Diseño	32	
35		Instalación eléctrica expuesta		Mantenimiento	33	
36		Centro de carga sin tapa		Mantenimiento	34	
37		Repellos desprendidos de cielos		Mantenimiento	35	
38		Acumulación de materiales de desecho		Aseo y Limpieza	36	
39		Repello de lavamanos desprendido		Mantenimiento	37	
40		Repello desprendido de marco de ventana		Mantenimiento	38	
41	Bodega y Consultorio de Atención	Consultorio y bodega		Tarimas de madera (incumple norma)	Diseño	39
42				Pintura decolorada	Mantenimiento	40
43			Pared liviana con quebraduras	Mantenimiento	41	





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1						
ASPECTOS EVIDENCIADOS EN INSPECCIÓN FÍSICA SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES						
ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL						
ÍTEM	ÁREA	RECINTO	CONDICIÓN ENCONTRADA	CATEGORÍA	ANEXO IMAGEN	
44	Farmacéutica		Paredes sucias	Mantenimiento	42	
45			Láminas de plywood improvisada como pared	Mantenimiento	43	
46			Piso manchado	Mantenimiento	44	
47	Centro de esterilización	Área Séptica	Mueble de lavado deteriorado	Mantenimiento	45	
48			Grifo de agua dañado	Mantenimiento	46	
49			Cableado sin entubar	Mantenimiento	47	
50		Área Aséptica	Mueble de Madera (incumple norma)	Diseño	48	
51			Equipo Oxidado (incumple norma)	Mantenimiento	49	
52			Celosías que permiten la entrada de suciedad	Mantenimiento	50	
53		Bodega	Huevo en pared por tubería	Mantenimiento	51	
54			Estantería de madera (incumple norma)	Diseño	52	
55			Madera clavada en cielo raso (incumple norma)	Mantenimiento	53	
56		Estéril	Huevo en pared	Mantenimiento	54	
57			Muebles de madera (incumple norma)	Diseño	55	
58			Canaleta de instalación eléctrica desprendida	Mantenimiento	56	
59		Consulta Externa	Medicina Familiar	Pintura Desprendida	Mantenimiento	57
60				Pintura deteriorada por rose de silla	Mantenimiento	58
61			Montserrat	Pintura deteriorada por rose de silla	Mantenimiento	59
62	Lámina con humedad y desprendida			Mantenimiento	60	
63	Cerámica quebrada			Mantenimiento	61	
64	Ceiba		Lámina desprendida	Mantenimiento	62	
65	Ciruelas		Lámpara defectuosa	Mantenimiento	63	
66			Pintura desprendida	Mantenimiento	64	
67			Inmobiliario en malas condiciones (sillas)	Mantenimiento	65	
68	Cristo Rey		Pintura deteriorada	Mantenimiento	66	
69			Piso Fracturado	Mantenimiento	67	
70			Pintura deteriorada por rose de silla	Mantenimiento	68	
71	Corazón de Jesús		Orificios en pared	Mantenimiento	69	
72	Montecillos		Decoloración en pintura	Mantenimiento	70	
73	Pueblo Nuevo		Pintura deteriorada	Mantenimiento	71	
74			Lámina deteriorada	Mantenimiento	72	
75			Huecos en cielo raso	Mantenimiento	73	
76	Área de Espera		Sensación térmica alta	Diseño	-	
SEGUNDO PISO						
77	Archivo	Bodega de Pasivos	Instalación eléctrica improvisada y expuesta	Mantenimiento	74	
78			Pintura decolorada y desprendida	Mantenimiento	75	
79			Deterioro pintura en marco de ventana	Mantenimiento	76	
80		Oficina de Afiliación	Instalación eléctrica expuesta	Mantenimiento	77	
81			Piso quebrado	Mantenimiento	78	
82			Ruptura en pared liviana	Mantenimiento	79	
83		Área de Expedientes	Estantería sin anclaje	Mantenimiento	80	
84			Instalación eléctrica improvisada y expuesta	Mantenimiento	81	
85			Daños en pared de división (ruptura)	Mantenimiento	82	
86		Oficina	Huevo en pared	Mantenimiento	83	
87			Tubería PVC expuesta y sin funcionamiento	Mantenimiento	84	
88			Daños en pared de división	Mantenimiento	85	
89		Bodega Limpieza	Área en General	Cableado expuesto	Mantenimiento	86
90				Deterioro total de repello y pintura	Mantenimiento	87
91				Cielos desprendidos	Mantenimiento	88





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1					
ASPECTOS EVIDENCIADOS EN INSPECCIÓN FÍSICA SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES					
ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL					
ÍTEM	ÁREA	RECINTO	CONDICIÓN ENCONTRADA	CATEGORÍA	ANEXO IMAGEN
92	Enfermería	Oficina Secretaria	Piso fracturado	Mantenimiento	89
93			Caja de tomacorriente sin tapa	Mantenimiento	90
94		Oficina Jefatura	Mueble de madera deteriorado	Mantenimiento	91
95			Pintura desgastada por rose de sillas	Mantenimiento	92
96	Psicología	Área en General	Cableado telefónico expuesto	Mantenimiento	93
97			Pisos percutidos	Mantenimiento	94
98			Caja de tomacorriente sin tapa	Mantenimiento	95
99	Vigilancia	Área en General	Cables de red expuestos	Mantenimiento	96
100	Epidemiología		Caja de tomacorriente sin tapa	Mantenimiento	97
TERCER PISO					
101	Dirección	Recinto Secretaria	Pintura desgastada por rose de sillas	Mantenimiento	98
102	Médica		Pintura sucia pared donde se encuentra el abanico	Mantenimiento	99
103	Redes	Jefatura	Persianas dañadas	Mantenimiento	100
104			Vidrio quebrado	Mantenimiento	101
105			Pintura Sucia	Mantenimiento	102
106			Piso Manchado	Mantenimiento	103
107	RRHH	Oficina	Pintura Sucia	Mantenimiento	104
108			Cables desordenados	Mantenimiento	105
109			Pintura desgastada por rose de sillas	Mantenimiento	106
110	AGBB	Compras	Pintura desprendida	Mantenimiento	107
111			Canaleta deteriorada	Mantenimiento	108
112			Cielo raso con presencia de humedad	Mantenimiento	109
113	Administración	Oficina	Cielo con presencia de humedad	Mantenimiento	110
114			Daño en canaleta y repello de pared	Mantenimiento	111
115	Aula	Ventanales	Vidrio quebrado	Mantenimiento	112
116	Comedor	Área en General	Suciedad en canaleta	Aseo y Limpieza	113
117			Cielo raso con presencia de humedad	Mantenimiento	114
118	ATAP	Cubículos	Repellos de pared desprendido	Mantenimiento	115
119			Hueco en pared	Mantenimiento	116
120			Pintura desgastada	Mantenimiento	117
121			Cielo raso rallado	Mantenimiento	118
122	Ático	Área Antiguos tanque de agua	Cajas de cartón acumuladas	Aseo y Limpieza	119
123			Presencia de plagas (aves e insectos)	Aseo y Limpieza	120
124			Material de papelería deteriorado	Aseo y Limpieza	121
EBÁIS INVU 1 Y 2					
125	Ebáis INVU 1 y 2	En la entrada principal:	Oxidación y daños en el alambre navaja de seguridad,	Mantenimiento	122
126			Oxidación y desprendimiento de láminas y precinta.	Mantenimiento	123
127			Pintura degradada y desprendimiento	Mantenimiento	124
128			Paredes de bloque de concreto sin repellar.	Mantenimiento	125
129			Pared de pasillo principal sucia.	Mantenimiento	126
130			Área de Espera:	Espacio insuficiente para albergar a los pacientes	Diseño
131		Falta de intercambio de aire.		Diseño	128
132		Escaseces en la iluminación y ventilación.		Diseño	129
133		Exceso de información adherida a las paredes.		Diseño	130
134		Consultorios Médicos y de preconsulta:	Deficiencia de espacios.	Diseño	131
135			Pintura descolorada.	Mantenimiento	132
136			Inmobiliario con presencia de oxidación.	Mantenimiento	133
137			Carencia de dispensadores de jabón y toallas.	Aseo y Limpieza	134





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1						
ASPECTOS EVIDENCIADOS EN INSPECCIÓN FÍSICA SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES						
ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL						
ÍTEM	ÁREA	RECINTO	CONDICIÓN ENCONTRADA	CATEGORÍA	ANEXO IMAGEN	
138		Servicios Sanitarios:	Incumplimiento de Ley 7600 (dimensiones, barras puerta)	Diseño	135	
139			Carencias de dispensadores de jabón y toallas.	Aseo y Limpieza	136	
140		Área de Alimentación:	Sin pintura	Mantenimiento	137	
141			Toma corrientes próximos a pila de lavado.	Diseño	138	
142			Inmobiliario en malas condiciones.	Mantenimiento	139	
143		Redes		Espacio limitado para almacenamiento de expediente	Diseño	140
144				Carencia de intercambio de aire.	Diseño	141
145				Falta de iluminación.	Diseño	142

Fuente: Inspección física.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Anexo 2
Área de Salud Alajuela Central

Detalle del valor de los esfigmomanómetros y el costo de mantenimiento

#	Placa	Valor Actual	Costo Mantenimiento
1	431810	0	24.741,04
2	440874	0	24.741,04
3	440876	0	24.741,04
4	440897	0	24.741,04
5	611291	0	24.741,04
6	611294	0	24.741,04
7	611295	0	24.741,04
8	611298	0	24.741,04
9	634630	0	24.741,04
10	634632	0	24.741,04
11	697844	0	24.741,04
12	697853	0	24.741,04
13	697854	0	24.741,04
14	697855	0	24.741,04
15	697856	0	24.741,04
16	697861	0	24.741,04
17	697862	0	24.741,04
18	697863	0	24.741,04
19	697864	0	24.741,04
20	771532	1647,3	24.741,04
21	771535	1647,31	24.741,04
22	771548	3335,91	24.741,04
23	771549	3335,91	24.741,04
24	771552	3335,91	24.741,04
25	771553	3335,91	24.741,04
26	771554	3335,91	24.741,04
27	771555	3335,91	24.741,04
	Total	23.310,07	668.000,00